

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan miembro de la Comisión de
Inventos y Nuevas Tecnologías**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 188-2018-INDECOPI/COD**

Lima, 5 de octubre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0187-2018/GRH, el Memorandum N° 2045-2018/GEL que adjunta el Informe N° 691-2018/GEL, el Informe N° 101-2018/GEG, y el Informe N° 106-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del numeral 42.4 del artículo 42 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones del área de propiedad intelectual es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del numeral 42.3 del artículo 42 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de propiedad intelectual se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 045-2017-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2017, se designó a la señora Angela Juliana Vizcarra Pacheco, como miembro de la Comisión de Inventos y Nuevas Tecnologías;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 178-2018-INDECOPI/COD del 1 de octubre de 2018, se aceptó la renuncia de la señora Angela Juliana Vizcarra Pacheco, como miembro de la Comisión de Inventos y Nuevas Tecnologías;

Que, teniendo presente la aceptación de la renuncia efectuada mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 178-2018-INDECOPI/COD, y de acuerdo con los documentos de vistos, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión de Inventos y Nuevas Tecnologías, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 114-2018 del 21 de setiembre de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Alessandra Silvana Quiñonez Zumaeta, como miembro de la Comisión de Inventos y Nuevas Tecnologías;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Alessandra Silvana Quiñonez Zumaeta, como miembro de la Comisión de Inventos y Nuevas Tecnologías, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1700643-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

**Formalizan la incorporación del Perfil de
Puesto de Especialista en Base de Datos de
las Zonas Registrales**

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE
LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS
N° 146-2018-SUNARP/GG**

Lima, 11 de octubre de 2018

VISTOS: el Oficio N° 408-2018-ZRNI/JEF de fecha 24 de julio de 2018, de la Jefatura de la Zona Registral N° I - Sede Piura; el Informe Técnico N° 025-2018-SUNARP/OGRH, de fecha 20 de agosto de 2018 de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorandum N° 1392-2018-SUNARP/OGPP, del 09 de agosto de 2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 850-2018-SUNARP/OGAJ del 02 de octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, a través de la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y demás Zonas Registrales de la Sunarp, documento de gestión que describe las funciones específicas y requisitos mínimos del Especialista en Base de Datos en las Zonas Registrales;

Que, la Resolución N° 236-2009-SUNARP/SN de fecha 10 de agosto de 2009, aprueba el Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, donde se encuentran los requisitos para las plazas, entre otros la de Especialista en Base de Datos en las Zonas Registrales;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución